



Acuerdo No. RG/008/2013

ACUERDO. Que emite los lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 23 (veintitrés) días del mes de septiembre del año 2013 (dos mil trece) el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. El Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas está orientado al Plan de Desarrollo Institucional: Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara, cuya línea estratégica "Formación y Docencia", propone "fortalecer la infraestructura y servicios de apoyo académico, mediante la actualización de recursos de información y tecnológicos".
2. El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 5 de julio de 2013, aprobó mediante dictamen número II/2013/436, de fecha 28 de junio de mismo año, el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "**Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas**".
3. Particularmente, al Programa Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas del Fondo Institucional Participable 2013, le fueron asignados \$32'614.067.00 (Treinta y dos millones seiscientos catorce mil sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), los cuales se han distribuido equitativamente entre la Red de Bibliotecas, para contribuir al mejoramiento





y aseguramiento de la calidad de los programas educativos y cuerpos académicos.

4. La norma 2.30 del citado dictamen establece que “Las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables, serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores y validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario...”, señala además, que posteriormente serán publicadas en La Gaceta motivo por el que las reglas de operación del programa para la Red de Bibliotecas se ajustarán a dicha norma.
5. Derivado de lo anterior, las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario mediante Acuerdo número IV/09/2013/2340/I, de fecha 10 de septiembre de 2013, validaron las reglas de operación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas del Fondo Institucional Participable 2013, mismas que les fueron propuestas por el Rector General.
6. La Coordinación General Académica, en el ejercicio de las funciones que la normatividad universitaria le atribuye, presentó a la Rectoría General, por acuerdo con la Vicerrectoría Ejecutiva, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación del **Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas** (las cuales incluyen la distribución presupuestal consensuada por el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios, COTABI) y a su vez al Consejo de Rectores, en la sesión número 290, del 09 de septiembre, de conformidad a lo previsto en la norma 2.30 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013.
7. Los recursos de este programa fortalecerán el acervo y equipamiento de todas las bibliotecas de la Red Universitaria. Las adquisiciones bibliográficas permitirán a los programas educativos y cuerpos académicos actualizar parte de la bibliografía básica, contar con revistas científicas y acceder vía internet a bases de datos; también podrán cubrir una parte mínima de las necesidades básicas de mobiliario y equipo para mejorar la prestación de los servicios bibliotecarios.





Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, tenemos a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se emiten los lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas, siendo las siguientes:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS

1.1 Generalidades

El presente Programa está destinado a fortalecer el desarrollo de las colecciones y el equipamiento de la Red de Bibliotecas, tanto del nivel superior como medio superior. Las adquisiciones deberán atender las necesidades bibliográficas de los programas educativos y cuerpos académicos de cada Centro o Sistema Universitario. En la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" y la Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz", les permitirá mejorar y extender los servicios a la comunidad usuaria. Es un programa de beneficio para toda la Red Universitaria, cuyos recursos serán transferidos a las diversas dependencias para su ejercicio en lo individual.

1.2 Unidad Responsable

Coordinación de Bibliotecas de la Coordinación General Académica.

1.3 Objetivo

Adquirir los materiales bibliográficos y el equipo especializado de forma oportuna y pertinente en la Red de Bibliotecas, para contribuir a satisfacer las necesidades y expectativas de información de la comunidad usuaria.

1.4 Recursos de Financiamiento

El monto para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas es de \$32'614,067.00 (treinta y dos millones seiscientos catorce mil sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), mismos que le fueron asignados de la





ampliación de los Fondos Institucionales Participables del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara.

1.5 Líneas estratégicas del PDI que sustentan los FIP 2013 para Bibliotecas

Investigación; Formación y Docencia; Extensión y Vinculación.

1.6 Comunidad a quien está dirigido

Está destinado a mejorar las condiciones de las bibliotecas para atender las necesidades de información de los siguientes tipos de usuarios:

- a) Comunidad universitaria: alumnos inscritos y egresados de los programas educativos en sus diferentes niveles y modalidades, así como al personal académico y administrativo que participa en los mismos y al que realiza investigación.
- b) Población en general: a través de los servicios que prestan tanto las bibliotecas públicas como las universitarias.

2. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS AMPLIADOS DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS

2.1 Criterios de la distribución presupuestal para material bibliográfico

Los siguientes criterios de distribución fueron seleccionados y adaptados con base en los propuestos por la American Library Association para bibliotecas académicas, dejándolos a reserva de las condiciones y necesidades de cada institución:

- a) Costo de los materiales;
- b) Tamaño y estado de la colección;
- c) Cantidad de académicos;
- d) Miembros del SNI;
- e) Cantidad de alumnos inscritos;
- f) Cantidad y tipo de programas educativos vigentes;
- g) Programas educativos de buena calidad y nuevos que inician en 2012 y 2013;
- h) Líneas o cuerpos académicos de investigación;
- i) Ubicación geográfica o cercanía a otras;





- j) Tipo de biblioteca: pública, escolar y universitaria;
- k) Desarrollo de la colección (histórico, consolidación, etc.);
- l) Políticas y metas institucionales;
- m) Materiales por adquirir: libros, revistas y publicaciones electrónicas, y
- n) Tamaño y características de la comunidad usuaria.

2.2 Criterios de la distribución presupuestal para mobiliario y equipo

La distribución presupuestal destinada a mobiliario y equipo, atenderá las necesidades básicas de adquisición y mantenimiento de equipos de seguridad, estantería, mesas, sillas y equipo de cómputo, tanto para bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios como de Bibliotecas Públicas y de la Administración General.

2.3 Tabla de distribución de los recursos del Programa

La Coordinación General Académica a través de la Coordinación de Bibliotecas, elaboró la siguiente tabla de distribución de los recursos del Programa, la cual fue consensuada por el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios, tomando como base el resultado del modelo de distribución presupuestal que se ha utilizado para este fin:

DEPENDENCIAS	Monto
CUAAD	\$1 100 000 00
CUGBA	\$1 000 000 00
CUCEA	\$1 400 000 00
CUCEI	\$1 800 000 00
CUGS	\$1 800 000 00
CUGSH	\$1 500 000 00
CUALTOS	\$1 000 000 00
CUCIENEGA	\$1 250 000 00
CUCOSTA	\$1 200 000 00





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Rectoría General

DEPENDENCIAS	Monto
CUCSUR	\$900,000.00
CULAGOS	\$900,000.00
CUNORTE	\$750,000.00
CUSUR	\$1,050,000.00
CUTONALA	\$950,000.00
CUVALLES	\$900,000.00
SUV	\$700,000.00
SUBTOTAL	\$18,200,000.00
SEMS	\$5,000,000.00
SUBTOTAL	\$5,000,000.00
BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO JUAN JOSE ARREOLA	\$2,000,000.00
BIBLIOTECA IBEROAMERICANA OCTAVIO PAZ	\$300,000.00
BASES DE DATOS CONRICYT	\$5,000,000.00
BASES DE DATOS EN RED	\$2,014,067.00
BIBLIOTECAS ADMÓN. GENERAL	\$100,000.00
SUBTOTAL	\$9,414,067.00
TOTAL	\$32,614,067.00



Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx

RECTORIA GENERAL



3. REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN A LOS RECURSOS

3.1 Reglas de aplicación general

La distribución y el ejercicio del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas, se ajustará a las siguientes reglas de aplicación general:

- a) Participarán todas las bibliotecas de la Red, excluyéndose de este beneficio las colecciones que no prestan servicios bibliotecarios al público;
- b) La gestión de recursos para las bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios será a través de su Unidad de Desarrollo Bibliotecario;
- c) La Coordinación de Bibliotecas diseña el modelo de distribución de recursos entre la Red de Bibliotecas, consensuándolo en el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios (COTABI);
- d) La Coordinación General Académica gestiona ante las autoridades correspondientes la obtención y aplicación de los recursos, mientras que la propuesta y validación de las Reglas de Operación y Aplicación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas, será conforme a la norma 2.30 del dictamen No. II/2012/406 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara;
- e) Aprobada la distribución de los recursos estos serán transferidos a las dependencias universitarias responsables de su ejercicio, una vez que presenten la Solicitud de Recursos ante la Dirección de Finanzas;
- f) Previo a la transferencia de los recursos las dependencias universitarias deberán capturar su proyecto de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas, en el módulo respectivo del SIAU;
- g) Son aplicables a los recursos de este programa el Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los resolutivos, políticas y normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara;
- h) Al menos el 80% de las adquisiciones de material bibliográfico deberán ser previamente seleccionadas por las diferentes instancias académicas de cada dependencia;
- i) Los recursos para la adquisición de materiales bibliográficos deberán destinarse para este fin, salvo cuando las dependencias necesiten incrementar o sustituir mobiliario, equipo, accesorios y programas de cómputo no cubiertos con la partida reservada para éstos, podrán disponer





- hasta de un 10% de los recursos que le fueron asignados en esta distribución;
- j) Por su apertura la Biblioteca del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (sede Belenes) y la Biblioteca del Centro Universitario de Tonalá, así como la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" de reciente creación, podrán destinar hasta un 40% de los recursos que les fueron asignados para la adquisición de mobiliario, equipo y accesorios que apoyen el acondicionamiento de sus bibliotecas;
 - k) Los materiales bibliográficos, mobiliario, equipo y accesorios que sean adquiridos con estos recursos, formarán parte del patrimonio de la biblioteca y estarán destinados para uso exclusivo dentro de la misma, por lo que deberán registrarse en el SIAU de acuerdo a la normatividad;
 - l) La adquisición de suscripciones a fuentes de información vía Internet deberán contratarse de manera institucional para que los usuarios de la Red de Bibliotecas puedan acceder a ellas;
 - m) Las bibliotecas que tengan adeudos por adquisiciones bibliográficas anteriores, podrán ser cubiertos con la partida que les sea asignada;
 - n) Las partidas no ejercidas ni comprometidas, serán transferidas a otros proyectos y programas conforme a lo dispuesto en la norma 2.25 del dictamen No. II/2012/406 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara.
 - o) La vigencia para el ejercicio de estos recursos será hasta el 15 de diciembre de 2013 y para su comprobación hasta el 15 de enero de 2014, según lo dispone el resolutivo segundo del dictamen No. II/2012/406 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara; y
 - p) La Coordinación General Académica, podrá solicitar el reembolso de las partidas no ejercidas ni comprometidas, argumentando que serán destinadas a áreas prioritarias para mejorar el servicio de la Red de Bibliotecas.

3.2. Procedimientos

- a) La Coordinación de Bibliotecas convoca a las dependencias universitarias a participar en el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas.
- b) La dependencia universitaria a través de su Unidad de Bibliotecas invita a las instancias académicas a colaborar en el proceso de selección bibliográfica, sea a través de proveedores locales, nacionales o internacionales, así como aprovechar la XXVII Feria Internacional del Libro de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- c) La Coordinación de Bibliotecas presenta y consensa en el COTABI las Reglas de Operación y Aplicación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas, mismas que incluyen el modelo de distribución de los recursos.
- d) La Coordinación General Académica gestiona ante las autoridades correspondientes la validación y aprobación de las Reglas de Operación y Aplicación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas.
- e) La Secretaría General publica en La Gaceta el Acuerdo que establece las Reglas de Operación y Aplicación del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas, emitido por el Rector General y el Secretario General de la Universidad.
- f) La dependencia universitaria beneficiada captura en el SIAU su proyecto Adquisición de material bibliográfico y equipamiento de bibliotecas.
- g) La dependencia universitaria beneficiada solicita ante la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos que le fueron asignados, que una vez cumplidos los requisitos, ésta se los transfiere a la primera.
- h) La Unidad Responsable de Gasto (URES) de la dependencia universitaria gestiona con los recursos que le fueron transferidos, la adquisición de los materiales bibliográficos seleccionados por la academia o los requerimientos mínimos de mobiliario, equipo y accesorios.
- i) La Unidad Responsable de Gasto (URES) de la dependencia universitaria, una vez que ejerza los recursos que le fueron transferidos, notifica el estado de los mismos a la Coordinación General Académica.
- j) La Coordinación de Bibliotecas gestiona de manera centralizada la suscripción de bases de datos, considerando las necesidades de las dependencias universitarias.
- k) La dependencia universitaria a través de su Unidad de Bibliotecas notifica a las instancias académicas y la comunidad universitaria las adquisiciones realizadas.



Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx

RECTORIA GENERAL



3.3 Tiempos de ejecución

Actividad	Fecha
Convocatoria a bibliotecas participantes	28 de junio de 2013
Invitación a académicos al proceso de selección bibliográfica con proveedores y en FIL 2013	1 de febrero a 13 de diciembre de 2013
Presentación y consenso de reglas de operación y modelo de distribución de recursos en COTABI	29 de julio de 2013
Gestión de validación de las reglas de operación	30 de julio de 2013
Generación del acuerdo que establece las reglas de operación por parte del Rector General	09 de septiembre de 2013
Publicación del acuerdo en La Gaceta	23 de septiembre de 2013
Captura de proyectos en SIAU	23 a 27 de septiembre de 2013
Transferencia de los recursos a las dependencias	27 de septiembre a 03 de octubre de 2013
Ejercicio de los recursos	03 de octubre a 15 de diciembre de 2013
Comprobación del ejercicio de los recursos	30 de noviembre de 2013 a 15 de enero de 2014
Notificación a la comunidad de las nuevas adquisiciones	03 de octubre de 2013 a 15 de enero de 2014
Informe de los recursos ejercidos y comprometidos	15 de enero de 2014

Segundo. Este Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Tercero. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de todas dependencias involucradas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal; 23 de septiembre de 2013


Mtro. Itzcóatl Tonatuih Bravo
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

RECTORIA GENERAL